



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2024-GM-MDS**

Soritor, 08 de febrero de 2024

#### **VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N°016-2024-GM/MDS, de fecha 02 de febrero de 2024; el Informe N°007-2024-UF/SGEP/GDTI/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024; Informe N°083-2024-GDTI/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024; solicitando la aprobación del presupuesto actualizado del expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTIN, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTIN DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N°:2585597, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad;

Que, conforme el Anexo N° 01 - Definiciones -del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es un “Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra,



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de sueldos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; del caso en concreto -y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico -se observó que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones", establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante la Ley N°31385, de fecha 15 de noviembre de 2021, se dictaron medidas para expandir el control concurrente de la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversiones, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del fondo nacional de financiamiento de la actividad empresarial del estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del sistema nacional de control, cuyos montos superen los 10 millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la contraloría general de la república.

Que, según Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, Establecer las disposiciones complementarias necesarias para que las entidades y empresas del Estado implementen las acciones necesarias para efectuar el financiamiento y facilitar la ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31358 "Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente" y su modificatoria.

Que, en el Artículo 32 de la **Directiva N°001-2019-ef/63.011** – Directiva del Sistema General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o equivalente, **Inciso 32.4**, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública de la ejecución de la inversión;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°016-2024-GM/MDS**, de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueba la actualización del expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTIN, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTIN DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N°:**2585597**, con un presupuesto base para su ejecución de **S/.8,687,999.06**(Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 06/100 Soles);



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante **Informe N°007-2024-UF/SGEP/GDTI/MDS**, de fecha 08 de febrero de 2024; el Sub Gerente de Pre Inversión, alcanza al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicitando la aprobación del presupuesto actualizado del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTIN, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTIN DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N°:2585597, para ser ejecutado con presupuesto base de **S/8,861,759.04**. (Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 04/100 soles), el mismo que incluye el monto por control concurrente conforme a lo establecido en la Ley N°31358 medidas para la expansión del Control Concurrente", y que será ejecutada en un periodo de 210 días calendarios, bajo modalidad de ejecución de administración Indirecta – contrata, según el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
INFRAESTRUCTURAL VIAL URBANA – BARRIO TANGUMI	6,287,444.88
COSTO DIRECTO	6,287,444.88
GASTOS GENERALES (07.29% CD)	458,354.73
UTILIDAD (05.00% CD)	314,372.24
SUB TOTAL	<b>7,060,171.85</b>
I.G.V (18.00% S.T.)	1,270,830.93
TOTAL DE OBRA	<b>8,331,002.78</b>
SUPERVISIÓN (03.81% TO)	317,496.28
EXPEDIENTE TECNICO	39,500.00
CONTROL CONCURRENTE (2%)	<b>173,759.98</b>
PRESUPUESTO TOTAL	<b>8,861,759.04</b>

Que, mediante **Informe N°083-2024-GDTI/MDS**, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal el expediente solicitando la aprobación del presupuesto actualizado del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTIN, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTIN DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N°:2585597, con un presupuesto base de **S S/8,861,759.04**. (Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 04/100 soles), mismo que será ejecutada en un periodo de 210 días calendarios, bajo modalidad de ejecución de administración Indirecta - contrata;

Que, el **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Soritor considera pertinente **APROBAR** la actualización del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTIN, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTIN DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N°:2585597, para el cual corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de las áreas de: Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto actualizado del expediente técnico denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTIN, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTIN DE CENTRO POBLADO SORITOR DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, con CUI N°:2585597, con el presupuesto actual de **S/8,861,759.04**. (Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 04/100 soles), el mismo que incluye el monto por control concurrente conforme a lo establecido en la Ley N°31358 medidas para la expansión del Control Concurrente”, y que será ejecutada en un periodo de 210 días calendarios, bajo modalidad de ejecución de administración Indirecta – contrata, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIALS/
INFRAESTRUCTURAL VIAL URBANA – BARRIO TANGUMI	6,287,444.88
COSTO DIRECTO	6,287,444.88
GASTOS GENERALES (07.29% CD)	458,354.73
UTILIDAD (05.00% CD)	314,372.24
SUB TOTAL	7,060,171.85
I.G.V (18.00% S.T.)	1,270,830.93
TOTAL DE OBRA	8,331,002.78
SUPERVISIÓN (03.81% TO)	317,496.28
EXPEDIENTE TECNICO	39,500.00
CONTROL CONCURRENTE (2%)	173,759.98
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>8,861,759.04</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, ejecutar los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Pre Inversión, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo  
MLFC/SEC

